



02-01-20230621001401

Fecha: 21/06/2023 10:29:13 a. m. | Usuario:
gdocumental

-- NULL --

CONTACTO: ACREEDORES HIPOTECARIOS
GUSTAVO ADOLFO POSADA DUQUE

Medellín, 21 de junio de 2023

Señores

ACREEDORES HIPOTECARIOS
GUSTAVO ADOLFO POSADA DUQUE
MYRIAM LIBIA RAIGOSA DUQUE
CLARA IBED SANCHEZ LABERDE
MARIO ALBERTO VELASQUEZ ZAPATA
DEL SEÑOR HERNAN FRANCO VALENCIA
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 14 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 105 DE 1993 “PROYECTO VIAL AUTOPISTA AL MAR 1”

Asunto: COMUNICACIÓN APLICACIÓN SANEAMIENTO AUTOMATICO – ARTICULO 8 LEY 1882 DE 2018, EL CUAL MODIFICA EL ARTICULO 22 DE LA LEY 1682 DE 2013 Y ARTICULO 4 Y 7 DEL DECRETO 737 DEL 2014. PREDIO MAR1_UF2_047.

Cordial Saludo,

Como es de conocimiento público, La Concesión Desarrollo Vial al Mar., suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, contrato de concesión bajo esquema de APP N° 14 del 14 de octubre de 2015 “estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del proyecto vial Autopista al Mar 1”.

Que DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió Oferta Formal de Compra No. D-34-2019-1 de fecha 08 de enero de 2019, correspondiente a la adquisición de un “Lote N° 3, parcelación Peñalta 2, paraje tafetanes, municipio de San Jerónimo, departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral 6562001000003100319000100002 y matrícula inmobiliaria número 029-789 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio MAR1_UF2_047.

Dicha oferta formal de compra fue notificada 9 de enero de 2019 el señor **HERNAN FRANCO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía 70.559.540 de envigado, quien es el titular de dominio que aparece inscrito en la matrícula inmobiliaria del predio.

La oferta formal de compra fue aceptada por el señor **HERNAN FRANCO VALENCIA** por lo que se procedió a firmar promesa de compraventa N°255 de fecha del 09 de enero de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del decreto 737 del 2014, nos permitimos informarles que la concesión **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S** como entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, después de realizar los trámites anteriores y para continuar con la enajenación voluntaria del predio requerido para la construcción de la vía, posteriormente se le solicitó a la oficina de instrumentos públicos de Sopetrán inscribir la intensión del estado de adelantar saneamiento automático sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria 029-789, dicha anotación quedó inscrita en la anotación N°17 de fecha 24-09-2019 y el alcance a la intensión del estado de adelantar saneamiento automático registrada en la anotación N° 18 de fecha 06-06-2023.

Finalmente se informa que el presente es para surtir la **COMUNICACIÓN** a los **ACREEDORES HIPOTECARIOS DE HERNAN FRANCO VALENCIA** de que se inició el proceso de saneamiento automático, por lo anterior, se precisa que la presente comunicación tiene el propósito de ejercer la oponibilidad, por lo tanto, en caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble y/o zona de terreno objeto de aplicación del saneamiento automático podrá solicitar su reconocimiento pecuniario.

De conformidad con la Ley, se publicará la presente **COMUNICACIÓN** en la página web de **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, www.devimar.co, link <http://www.devimar.co/index.php/devimar/gesti%C3%B3n-predial.html> y en la página web **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** desde el día **22 de junio de 2023 hasta el día 28 de junio de 2023**, así como también se fijará LA COMUNICACIÓN, en lugar de acceso público (cartelera) de la oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en el Túnel de Occidente portal oriental 500 metros después del peaje Aburra en el sentido Medellín-Santa Fe de Antioquia, ciudad de Medellín, fijado entre el día 22 de junio de 2023 hasta el 28 de junio de 2023, con el fin de **COMUNICAR EL INICIO DEL PROCESO DE SANEAMIENTO AUTOMATICO SOBRE LA FRANJA DE TERRENO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 029-789 REQUERIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA AL MAR 1.**

Cordialmente,



GLORIA STELLA CARVAJAL HERNANDEZ.

Jefe Predial

DEVIMAR SAS

Elaborado por: (Lina Ramirez)

Revisado por: (Gloria Carvajal)